

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

## PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

## LEY

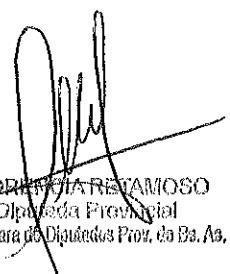
**Artículo 1º.-** Incorpórase como Artículo 31 bis a la Ley N° 12.256 —Ley de Ejecución Penal Bonaerense— el siguiente texto:

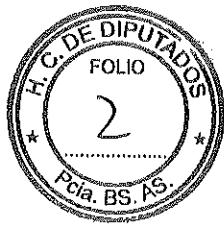
Artículo 31 bis.-

Establécese la obligatoriedad para todos los internos alojados en el Servicio Penitenciario Bonaerense de participar en las tareas de mantenimiento, limpieza, aseo e higiene de los espacios propios y comunes de los establecimientos penitenciarios.

Estas actividades deberán ser llevadas a cabo durante cinco (5) horas diarias, en jornadas distribuidas conforme a la organización de cada establecimiento, y no serán remuneradas, en tanto constituyen deberes inherentes a la convivencia, el orden y la responsabilidad individual.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

  
 FLORA MARÍA RESTAMOSO  
 Diputada Provincial  
 H. Cámara de Diputados Prov. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

## FUNDAMENTOS

### I. Introducción: la cárcel como espejo moral de la sociedad

Señor Presidente:

Toda sociedad se mide por la manera en que trata a quienes han quebrantado sus leyes. Pero también, y con igual rigor, por el modo en que establece los límites y las obligaciones dentro de ese tratamiento. Cuando la cárcel se convierte en un espacio de ocio improductivo, donde el tiempo ocioso reemplaza al trabajo, y la disciplina cede ante el facilismo garantista, el Estado abdica de su responsabilidad pedagógica más profunda: enseñar que la libertad solo se conquista a través del deber.

No hablamos aquí de castigo vengativo, sino de restitución moral. Friedrich Hayek escribió en Camino de Servidumbre que “una sociedad que olvida que la libertad es inseparable del orden, termina esclavizada por su propio desorden”. Y eso es exactamente lo que hoy observamos en nuestro sistema penitenciario bonaerense: un desorden estructural alimentado por la complacencia ideológica de quienes creen que la cárcel debe ser una zona de confort financiada por el contribuyente.

Esta iniciativa no busca agravar la pena, sino recuperar el sentido de la responsabilidad personal como pilar de toda reinserción posible. La libertad —como enseñó John Locke— “no consiste en la ausencia de ley, sino en la obediencia a una ley que uno reconoce como justa”. Esa ley justa, en el marco de la ejecución penal, implica que quien goza de derechos debe también cumplir con deberes. Sin ese equilibrio moral, la convivencia social se desmorona.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

## **II. El ocio como degradación del espíritu y del sentido de la pena**

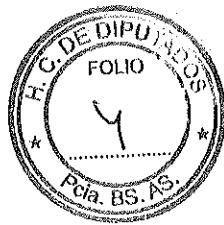
El ocio carcelario, tal como hoy se lo tolera, es una de las más flagrantes distorsiones del concepto republicano de justicia. Se ha instalado una visión según la cual el detenido es una suerte de "huésped del Estado", con derecho a no hacer nada, a consumir sin producir, a exigir sin responder. Esa lógica paternalista —hija del garantismo y del igualitarismo irresponsable— convierte a la prisión en un simulacro de derechos desprovistos de toda obligación.

La experiencia enseña que el ocio permanente es corrosivo. No emancipa: degrada. Tocqueville advertía que "el hábito de depender de otro para todo conduce a la servidumbre del alma". En la cárcel, donde la rutina debería orientar al orden y al esfuerzo, el ocio no solo perpetúa la marginalidad, sino que agrava el resentimiento. Es la pedagogía del vacío.

Ayn Rand, en *La Rebelión de Atlas*, decía: "El hombre que no desea trabajar, que exige frutos sin esfuerzo, niega su condición de ser racional". Pues bien, en muchos de nuestros establecimientos penitenciarios, el Estado ha naturalizado esa negación. La falta de actividad obligatoria no solo atenta contra la moral del trabajo, sino que vulnera la seguridad institucional y deslegitima el propio propósito de la pena.

## **III. La dignidad del trabajo frente a la cultura del privilegio**

El trabajo no es humillación; es dignidad. Así lo entendió Adam Smith cuando señaló en *La riqueza de las naciones* que "la división del trabajo no solo multiplica la producción, sino que ennoblecen la existencia del hombre libre al hacerlo partícipe del progreso común". En la cárcel, donde todo vínculo con el mundo productivo se ha roto,



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

restablecer esa cadena simbólica entre esfuerzo y recompensa es una tarea moral y política.

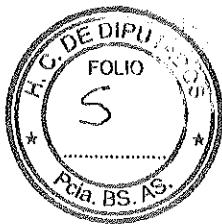
Por eso este proyecto no propone castigos, sino responsabilidades. No busca imponer trabajos forzados, sino obligaciones comunitarias que devuelvan a cada interno la noción de que la limpieza del entorno es también limpieza del alma. Quien cuida un espacio común aprende el valor del orden. Quien se ocupa de la higiene y el mantenimiento de su propio ámbito desarrolla nociones básicas de convivencia. No hay educación posible en el caos.

Frédéric Bastiat nos recordaba en La ley que "la misión de la ley no es suprimir las responsabilidades individuales, sino garantizarlas". Pues bien, en nuestro régimen carcelario actual, el Estado ha hecho exactamente lo contrario: ha suprimido la responsabilidad del interno, convirtiéndolo en mero receptor de bienes públicos. Esa es una forma moderna de esclavitud moral: el hombre sin deberes, mantenido por los demás.

#### **IV. El garantismo como ideología de la impunidad**

Detrás del ocio carcelario se esconde una concepción ideológica que ha hecho estragos en nuestra cultura judicial: el garantismo extremo. Bajo el pretexto de proteger derechos, ha vaciado de contenido la idea misma de justicia. Ha instalado la noción de que el delincuente es una víctima del sistema, y que cualquier exigencia de disciplina es autoritarismo. Es el triunfo del sentimentalismo sobre la razón.

Karl Popper, en La sociedad abierta y sus enemigos, advertía que "cuando el relativismo moral se disfraza de compasión, la libertad muere por exceso de indulgencia". Y eso es lo que vemos en el sistema penitenciario bonaerense: un exceso de indulgencia



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

institucional que ha debilitado la autoridad del Estado y ha transformado a las cárceles en espacios de ocio, corrupción y desidia.

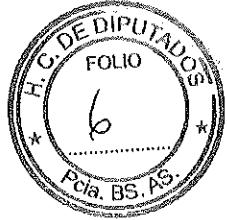
Este proyecto no desconoce los derechos humanos de las personas privadas de libertad. Por el contrario, los reivindica en su sentido pleno, porque el derecho a ser tratado como persona implica también ser considerado responsable de los propios actos. Nada deshumaniza más que la pasividad. El trabajo —aun el más simple— devuelve propósito, estructura y sentido al tiempo del encierro.

#### **V. La experiencia comparada: disciplina como instrumento de reinserción**

Las democracias más sólidas del mundo —desde los Estados Unidos hasta los países nórdicos— han comprendido que el trabajo penitenciario es una herramienta fundamental de reinserción y orden. No se trata de explotación, sino de pedagogía cívica. En Finlandia, por ejemplo, cada interno tiene asignadas tareas de mantenimiento y limpieza, y quien se niega a cumplirlas enfrenta sanciones disciplinarias. En Suecia, el modelo de “prisiones abiertas” se basa en la autodisciplina: todos colaboran, todos contribuyen.

En cambio, en la Provincia de Buenos Aires, buena parte de la población carcelaria pasa sus días entre la inactividad y la ociosidad, sin programas de trabajo obligatorios, sin metas, sin incentivos morales. El resultado está a la vista: reincidencia, violencia interna, degradación institucional y pérdida total de autoridad.

No podemos seguir sosteniendo con dinero público un sistema que premia la inacción y penaliza el esfuerzo. El ocio carcelario no es solo un problema presupuestario: es una anomalía ética.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

## VI. Orden, mérito y comunidad: pilares de una justicia liberal

La tradición liberal enseña que la sociedad es una red de deberes recíprocos, donde cada derecho se sostiene sobre la responsabilidad de otro. El Estado liberal no impone moral; la promueve mediante incentivos racionales. En la cárcel, el incentivo moral debe ser claro: solo quien respeta el orden y asume sus tareas puede aspirar a la libertad.

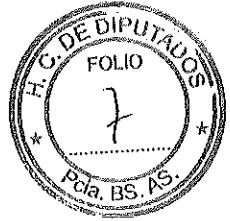
Montesquieu escribió que "la libertad política solo se halla en los gobiernos moderados, y la moderación se mantiene por la virtud". Esa virtud, en el contexto penitenciario, no surge de discursos sino de hábitos: limpiar, mantener, cuidar, respetar el espacio común. El deber cotidiano es la escuela de la virtud.

No hay mérito en permanecer inactivo. No hay ciudadanía sin esfuerzo. Este proyecto pretende reinstaurar una pedagogía del deber, donde cada interno aprenda que la sociedad no le debe comodidad, sino oportunidad; no indulgencia, sino responsabilidad.

## VII. El deber como condición de la libertad

El liberalismo no es un dogma de privilegios, sino una filosofía de la responsabilidad. Como escribió Hayek, "la libertad no es el derecho a hacer lo que se quiera, sino el deber de elegir correctamente". En un sistema penal donde los internos no tienen obligaciones concretas, el mensaje que se transmite es devastador: que la libertad carece de costo, que el esfuerzo es optativo, que el orden es opresivo.

Por eso esta ley propone algo más que una reforma administrativa. Propone una transformación moral. Obligar al interno a contribuir al mantenimiento del establecimiento no es un acto de coerción, sino de restitución del orden natural entre deber y derecho.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

Cuando un individuo ha transgredido la ley, el camino de regreso a la sociedad debe estar pavimentado por el trabajo, no por la pasividad. La responsabilidad no se enseña con ocio. Se enseña con acción.

### VIII. Economía moral y dignidad cívica

En términos económicos, el ocio carcelario es una ineficiencia financiada por el contribuyente. Pero en términos morales, es un escándalo. Cada peso destinado a sostener un sistema donde el interno no realiza ningún tipo de aporte es un agravio a la ciudadanía trabajadora que cumple con sus obligaciones.

El liberalismo reconoce en el trabajo el vínculo esencial entre producción y mérito. Rand lo expresó con crudeza: "No hay manera de escapar a la necesidad de producir. Quien no produce, depende del que sí lo hace". En nuestras cárceles, el Estado ha invertido ese principio: el que no produce, recibe; el que cumple, paga.

Restaurar la cultura del esfuerzo incluso dentro de la prisión es un acto de justicia distributiva en el sentido más noble del término: redistribuir responsabilidades, no privilegios. No se trata de castigar la pobreza, sino de poner fin a la impunidad del ocio.

### IX. Responsabilidad compartida y orden institucional

Este proyecto reafirma también el rol del Servicio Penitenciario como institución que debe recuperar autoridad. La indisciplina no se corrige con más derechos, sino con más coherencia moral. Un sistema donde los internos asumen tareas diarias refuerza el sentido de comunidad y reduce los conflictos internos.

Las cinco horas de actividad obligatoria no son un exceso: son el mínimo civilizatorio que cualquier sociedad que se respete debe exigir a quienes han violado la ley. No hay redención posible sin trabajo; no hay comunidad posible sin limpieza ni orden.



EXpte. D-

2930 /25-26



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

## X. Libertad, deber y sentido moral de la pena

Señor Presidente, señoras y señores diputados:

Esta ley busca devolverle sentido al tiempo del encierro, para que deje de ser un intervalo vacío y vuelva a ser un proceso de aprendizaje moral. No es una reforma punitiva, sino restitutiva. Restituye al individuo la noción de que la libertad no es un don gratuito, sino una conquista que exige deberes.

Hemos confundido por demasiado tiempo la compasión con la renuncia a la autoridad. Hemos llamado derechos a lo que en verdad son privilegios sin mérito. Hemos convertido el ocio carcelario en símbolo de un Estado débil, que teme exigir porque teme ser juzgado. Pero ningún pueblo libre se construye sobre la cobardía moral de sus instituciones.

La cárcel debe ser un espacio de trabajo, disciplina y reparación, no de ocio subvencionado. Quien aspira a recuperar su libertad debe primero demostrar que puede convivir en orden, respetar reglas y asumir responsabilidades. Esa es la verdadera reinserción: la que se edifica sobre el mérito.

Como escribió Bastiat: "Cuando la ley y la moral caminan juntas, la libertad florece; cuando se separan, el desorden reina". Hoy debemos volver a unirlas.

Porque no hay libertad posible sin responsabilidad, ni derechos sin deberes, ni justicia sin orden moral.

Por todo lo expuesto solicito a los Legisladores, sírvase acompañar con su voto la presente iniciativa.

FLORENCE RETAMOSO  
Diputada Provincial  
H. Cámara de Diputados Prov. de Bs. As.